

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA	HORA DE INICIO: 10.00	HORA DE FINALIZACION: 11.30
10-03-21		
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES

Gerente General: Sr. Martín Valli
 Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall'O
 Área Solicitante: Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación: Lic. Ariel Heinze

ORDEN DEL DÍA

- | | |
|---|--|
| 1 | Aprobación de Compulsa de Precios N° 01/2021 – Adquisición de SESENTA Y SIETE MIL (67.000) Rollos Térmicos Preimpresos para Tramos I – III – IV – VI – VII – VIII y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Monto superior a PESOS: UN MILLON (\$ 1.000.000.-) |
|---|--|

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Gerente General, Sr. Martín Valli, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado "Aprobación de Compulsa de Precios N° 01/2021 – Adquisición de SESENTA Y SIETE MIL (67.000) Rollos Térmicos Preimpresos para Tramos I – III – IV – VI – VII – VIII y X – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales – por Monto superior a PESOS: UN MILLON (\$ 1.000.000.-)".

Refiere el Sr. Martín Valli que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de Setiembre de 2019; 779, de fecha 30 de Setiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión de

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias

Señala seguidamente que mediante Memo Interno N° 0023-00000130, de fecha 14 de Enero de 2021, dirigido a Gerencia General, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación solicitó la Adquisición de los Rollos Térmicos indicados en el Orden del Día para abastecer a las Estaciones de Peaje (se encuentran detalladas) de los Tramos que luego se enumeran, por las Cantidades Totales que en cada caso se describen, para su abastecimiento durante un Período de SEIS (6) Meses, considerando las Unidades que ya se encuentran en Stock, con un Costo calculado en la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.680.250.-). Se encuentran adjuntas al Memo Interno, las Especificaciones Técnicas correspondientes, donde se determinan, entre otros aspectos, los lugares y formas de entrega; los Renglones a cotizar, SIETE (7) – uno por cada Tramo de Concesión –; el Modelo de impresión por cada Renglón; la Cantidad por cada Renglón; las Medidas del Rollo de papel; las características de la Impresión, que en todos casos será mediante cabezal térmico; los plazos de entrega; y el modelo de Impresora Fiscal con la que debe ser compatible el Núcleo de rollo de papel. A fin de verificar la calidad, gramaje y el metraje, se requirió la entrega de un rollo por cada tipo de Impresora Fiscal.

RENGLON 1. Tramos I: DIEZ MIL (10.000) Rollos.

RENGLON 2. Tramos III: SEIS MIL (6.000) Rollos.

RENGLON 3. Tramos IV: CUATRO MIL (4.000) Rollos.

RENGLON 4. Tramos VI: DIECISEIS MIL (16.000) Rollos.

RENGLON 5. Tramos VII: SIETE MIL (7.000) Rollos para las Estaciones de Peaje: El Dorado, Vasconia e Hinojo. SEIS MIL (6.000) Rollos para las Estaciones de Peaje: Cañuelas y Uribelarrea.

RENGLON 6. Tramos VIII: ONCE MIL (11.000) Rollos.

RENGLON 7. Tramos X: SIETE MIL (7.000) Rollos.

Agrega a continuación el Sr. Gerente General que debe tenerse presente que esta Empresa se encuentra obligada a desarrollar su gestión sobre una extensión aproximada de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (5.920) Kilómetros de longitud de Corredores Viales, divididos en DIEZ (10) Tramos, contando para ello con una Nómina de aproximadamente TRES MIL (3.000) empleados, lo que permite formar una idea clara de la dimensión e importancia de la Compañía.

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Al respecto, recuerda el Sr. Gerente que debe tenerse presente que todos los Contratos de Concesión establecen que se debe exigir a los Usuarios el pago de las Tarifas cada vez que traspongan una Estación de Peaje, independientemente del recorrido que realicen, de acuerdo a la categoría del vehículo; y que los Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, establecen precisiones al respecto, incluyendo las características que deben reunir los Sistemas de Percepción de Peaje. Y la presente Adquisición, obviamente, permitirá que a los Usuarios que abonen las Tarifas en forma Manual, se les entregue el comprobante correspondiente (*"tiques de peaje"* en los términos de la Resolución General N° 1415, de fecha 7 de Enero de 2003, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sus modificatorias y complementarias, Anexo IV, Apartado A), Inciso 8, Punto 8.1.).

Informa el Sr. Valli que considerando el requerimiento formulado y la documentación agregada (que incluye TRES – 3 – Presupuestos), decidió autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que inicie el procedimiento de la presente Contratación, tal como consta en su Memo Interno de fecha 18 de enero de 2021, que forma parte integrante de las presentes actuaciones. Se da cumplimiento de esta manera al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

Forman parte también del presente Legajo, el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos: II. Planilla de Cotización; III. Planilla de Contacto; IV. DDJJ Art. 17; V. Deuda Tributaria y Previsional; VI. Programa de Integridad; VII. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); y VIII. Declaración Jurada de Contenido Nacional. Las Especificaciones Técnicas, como se ha explicado, se encuentran adjuntas al Memo Interno de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación.

Cabe señalar que el Artículo 2 del ya citado Pliego de Condiciones Particulares, se refiere al Presupuesto, estimado en la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.680.250.-) más IVA, y que en el Artículo 4 se estipuló que los oferentes podrían cotizar uno, varios o todos los Renglones, pero se debía cotizar por Renglón completo, no pudiéndose efectuar cotizaciones parciales para ningún Renglón.

En lo que respecta al Encuadre Legal, corresponde remitirse a lo expresado en el Capítulo II del Memorando Interno de la Gerencia de Coordinación Legal, cuyos términos se comparten, y a los que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario; como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Es así, continúa explicando el Sr. Valli, que llamada a intervenir la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones, procedió a llevar a cabo el proceso de Contratación, en este caso, dado el importe mencionado, mediante la modalidad de selección del proveedor prevista en el Artículo 3° del Reglamento citado, es decir, mediante Compulsa de Precios, que se encuentra regulada en los Artículos 40 a 51.

En esta instancia toma la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, quien informa que en el Legajo de la Contratación, obran los siguientes documentos: Memos Internos: del Área solicitante, de la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, del Departamento de Compras y Contrataciones, y Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Coordinación Legal.

Expone luego que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis que:

- a) Desde el punto de vista normativo, resulta procedente la Compulsa de Precios como procedimiento de selección aplicable según los términos del Artículo 3° del Reglamento ya mencionado.
- b) En cuanto a las Autoridades que deben intervenir para resolver sobre la presente Compulsa de Precios, de acuerdo al Importe, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.
- c) Resultan de aplicación a la presente contratación, en lo relativo a la viabilidad del medio técnico remoto elegido para su instrumentación, las restricciones de circulación y el aislamiento dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N°260/20, 287/20 y N°297/20, y la Resolución N°98/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y sus normas concordantes; y en la materia específicamente contractual las previsiones del Reglamento General de Contrataciones aprobado por Reunión de Directorio plasmada en Acta de Directorio N°68 de fecha 27/10/2020.

Continúa diciendo que con fecha 22 de enero de 2021 se remitieron Invitaciones a SEIS (6) Firmas y en cumplimiento del Artículo 40, segundo párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, se notificó a la Cámara Sectorial del Rubro (FAIGA, Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines). En mérito a la brevedad no se detallan las Invitaciones, por cuanto forman parte del Legajo de la Contratación. Además, se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa, tal como consta en el Legajo, lo que se encuentra previsto por el Artículo 42 (segunda parte) del Reglamento.

Agrega también que la cantidad de Invitaciones a cotizar enviadas por el Departamento de Compras y Contrataciones responde a la cantidad fijada por el Artículo 42 (primera parte) del Reglamento.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Fabián Dall'O propone analizar en este acto, el Legajo del proceso de Adquisición del material indicado en el Orden del Día, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Compulsa de Precios N° 01/2021, es decir, día 1 de Febrero de 2021, a las 12.00 hs., se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente, CUATRO (4) Ofertas, que se detallan a continuación, y donde como podrá observarse, los Oferentes cotizaron por todos los Renglones:

- i. CASA TRASORRAS S.A.: Cotiza \$ 3.820.350.-.
- ii. ROLL PAPER S.R.L.: Cotiza \$ 3.721.250.-.
- iii. RAMON CHOZAS S.A.: Cotiza \$ 3.769.490.-.
- iv. HOMAL S.R.L.: Si bien en el Acta de Apertura, el importe registrado es de \$ 1.583.500.-, el análisis efectuado sobre el ANEXO II – Planilla de Cotización –, que integra su Oferta, ha permitido advertir en forma inmediata que se trata de un error en la suma de Importes parciales por Renglón. Su cotización asciende entonces a la suma de \$ 6.049.000.-.

Los importes detallados no incluyen IVA.

Cabe señalar que por Circular Modificatoria N° 1 se reemplazaron las Especificaciones Técnicas del Renglón 2 (Tramos III) y las fechas de presentación de Muestras, Ofertas y Apertura de Ofertas, ésta última fijada inicialmente para el 28 de Enero de 2021, a las 12.00 hs.

En el Memo Interno N° 0023-00000161, de fecha 22 de Febrero de 2021, de la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación, dirigido al Departamento de Compras y Contrataciones, se informa que, efectuado el pesaje y medición de las muestras entregadas, las Ofertas de las Firmas ROLL PAPER S.R.L.; RAMON CHOZAS S.A. y HOMAL S.R.L.. no cumplen con las Especificaciones Técnicas en lo que se refiere al Gramaje solicitado, tal como surge de las comparaciones efectuadas entre lo requerido y lo ofrecido. La Empresa CASA TRASORRAS S.A. sí cumple con las mencionadas Especificaciones. Concluye el Informe, expresando que "... las variaciones de gramaje pueden traducirse en inconvenientes al momento de imprimir los tickets, a la calidad de los mismos, e incluso afectan el período de vida útil de las impresoras fiscales."

ACTA COMITÉ DE COMPRAS

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, informando, que en coincidencia con lo expuesto por el Departamento de Compras y Contrataciones en su Memo Interno de fecha 22 de Febrero de 2021, donde, entre otros aspectos, se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas y se informa sobre el cumplimiento por parte de los Oferentes de los requisitos exigidos por el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA, recomienda:

DESESTIMAR las Ofertas presentadas por las Firmas ROLL PAPER S.R.L.; RAMON CHOZAS S.A. y HOMAL S.R.L. por no cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas.

ADJUDICAR a la firma CASA TRASORRAS S.A. la presente compulsa de Precios de Precios por la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.820.350.-), que si bien supera en el Importe de \$ 140.100.- el Valor del Presupuesto, debe considerarse que se trata de la Oferta más conveniente para la cobertura de las necesidades de esta Empresa, en los términos del Artículo 28 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA.

Corredores Viales Nacionales

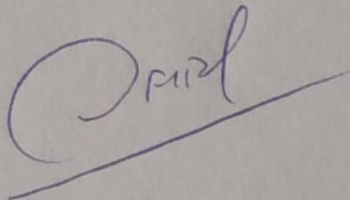
Adquisición de Rollos Térmicos Preimpresos para Tramos I-III-IV-VI-VII-VIII y X

PROVEEDOR	REGLONES	MONTO TOTAL (en \$ sin IVA)	NORMA APLICABLE
CASA TRASORRAS S.A	1-2-3-4-5-6-7	3.820.350.-	Artículos 40 a 51 del Reglamento General de Contrataciones

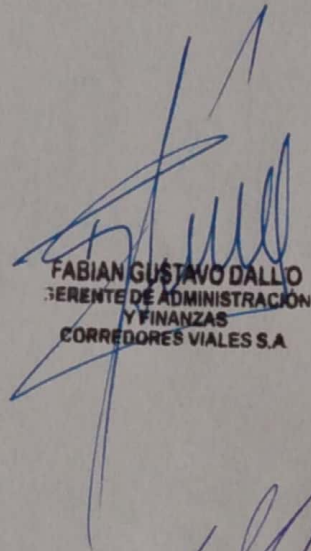
Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Adquisición, a nombre del Proveedor citado, por el Importe indicado, que además de ajustarse a las condiciones de la Convocatoria, resulta la Oferta más conveniente. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Legajo y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Se deberán tener en cuenta las indicaciones formuladas por la Gerencia de Coordinación Legal en el penúltimo párrafo de su Memorando Interno.

FIRMAS:

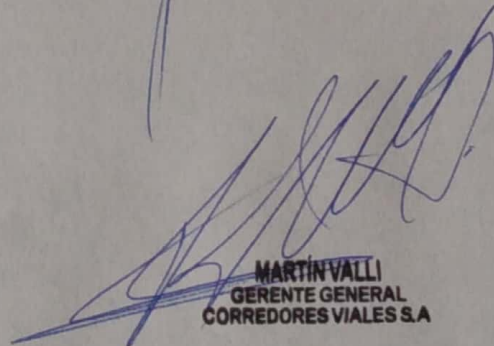
1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante Área solicitante: Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación:



Heinz Arié C
EXPLORACIÓN



FABIAN GUSTAVO DALLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CORREDORES VIALES S.A



MARTIN VALLI
GERENTE GENERAL
CORREDORES VIALES S.A